PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN SICOM N° 155.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO LCO SICOM N° 11/2013 SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2013 CON LA FIRMA ESTACION BAHIA S.R.L. PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – LCO SICOM N° 02/2013"

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum DGAF – SICOM N° 102/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 (Expediente SICOM Documentación Interna N° 580-2013 del 26/11/2013), por el cual la funcionaria María Regina Barrios, Directora General de Administración y Finanzas de la Institución, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma Estación Bahía S.R.L. para la "Adquisición de combustibles y lubricantes" y presenta el dictamen correspondiente de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución;

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria recurrente señala que el monto de la ampliación solicitada es por la suma de G. 107.648.492, que será afectada al Programa 028, FF 10, Código 360;

Que, dentro de ese contexto, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, en su Dictamen de fecha 26 de noviembre de 2013, hace referencia al Memorándum de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, para la ampliación del contrato suscrito con la firma Estación Bahía S.R.L. para la compra de combustibles;

Que, asimismo alude a la disponibilidad de recursos presupuestarios, según informe de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Jefatura de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución;

Que, la funcionaria recurrente señala que la ampliación del contrato asciende a la suma de G. 107.648.492 (guaraníes ciento siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos), previsto en la partida presupuestaria Código: 360 – Rubro: Combustibles y Lubricantes, Tipo de Presupuesto: 1 Presupuesto de Programas de Administración, Fuente: 10 – Recursos del Tesoro;

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución expresa que corresponde la ampliación del Contrato del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...",

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN SICOM Nº 155 -

Que, alude igualmente a la Resolución C.O.S. Nº 362 de fecha 29 de noviembre de 2013, dictada por el Coordinador Operativo Sectorial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, que autoriza la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 de la Presidencia de la República – Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, cuyo artículo 2º establece "La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal, es en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 9º, del Decreto Nº 469/2013";

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación solicita la autorización correspondiente para la ampliación del contrato anteriormente mencionado;

Que, obra en el Expediente copia del Contrato LCO SICOM Nº 11/2013 suscrito el 16 de abril de 2013 con la firma Estación Bahía S.R.L. para la "Adquisición de combustibles y lubricantes", por la suma total de G. 598.047.180 (guaraníes quinientos noventa y ocho millones cuarenta y siete mil ciento ochenta);

Que, también forma parte del Expediente el informe de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Jefatura de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y finanzas de la Institución, el cual manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria en el Programa 006, Tipo 1 – Presupuesto de Programas de Administración, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, UR 27, Código: 360, Rubro: Combustibles y Lubricantes;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobado por Ley N° 4.848/2013, prevé los recursos necesarios para cubrir la ampliación contractual propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución;

Que, el artículo 5°, inc. m), del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la ampliación del monto del Contrato LCO SICOM Nº 11/2013 suscrito el 16 de abril de 2013 con la firma Estación Bahía S.R.L. para la "Adquisición de combustibles y lubricantes";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 63, en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. m), y art. 7°, y en la Resolución C.O.S. Nº 362/2013 de la Coordinación Operativa Sectorial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, arts. 1º y 2º;

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sría. Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN SICOM Nº 155.-

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Autorizar la ampliación del monto del Contrato LCO SICOM Nº 11/2013 suscrito el 16 de abril de 2013 con la firma Estación Bahía S.R.L. para la "Adquisición de combustibles y lubricantes", resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas SICOM Nº 02/2013.

2º Establecer en la suma de G. 107.648.492 (guaraníes ciento siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos) el monto de la ampliación autorizada en virtud del numeral precedente, que se encuentra dentro del margen del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato LCO SICOM Nº 11/2013 suscrito el 16 de abril de 2013 con la firma Estación Bahía S.R.L.

3º Notificar a la firma Estación Bahía S.R.L. y suscribir con la misma una Adenda, a fin de instrumentar debidamente la ampliación del monto del Contrato LCO SICOM Nº 11/2013 del 16 de abril de 2013.

4º Imputar el monto de la ampliación contractual autorizada por esta Resolución en la partida presupuestaria Programa: 006 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Tipo de Presupuesto: 1 Presupuesto de Programas de Administración, Código: 360 – Rubro: Combustibles y Lubricantes, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, del Presupuesto vigente de la Entidad.

5º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a adoptar las medidas administrativas que fueren pertinentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM